

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 182

LEY 182

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 182

LEY 182

Pension a la viuda e hijos de Angel Salvadores.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- Acuérdase a la viuda e hijos del Coronel don Ángel Salvadores dos terceras partes por pensión como muerto en función de guerra.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 182. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).